

V. OTROS ANUNCIOS

201 NOTARÍA DE DON JAIME RECARTE CASANOVA

Don Jaime Recarte Casanova, notario de Madrid, con despacho en el paseo General Martínez Campos, número 41, segunda planta.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria, número de protocolo 3203/2011, sobre la siguiente finca:

Urbana.—Cuatrocientos ocho. Vivienda unifamiliar número cuatro, bloque uno. Está situada en la calle de Villacarrillo, en Madrid, poblado de Entrevías. Es del tipo C. Consta de planta baja y alta, con diversas habitaciones y dependencias. Tiene una superficie construida en planta baja de 33 metros con 80 decímetros cuadrados, y en planta alta de 31 metros con 14 decímetros cuadrados, y el patio delimitado que le corresponde, con una superficie de 24 metros con 52 decímetros cuadrados.

Linda: al Norte, con vivienda unifamiliar número 3; al Sur, con vivienda unifamiliar número 5; al Este, con vivienda unifamiliar número 16, y al Oeste, con la calle Villacarrillo.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 19, al tomo 746, libro 746, folio 154, finca 8935.

Se señala la primera subasta para el 19 de abril de 2012, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 17 de mayo de 2012, a las diez horas, y la tercera, en el suyo, para el día 14 de junio de 2012, a las diez horas.

Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, anteriormente referido, sito en el paseo General Martínez Campos, número 4, segunda planta.

El tipo para la primera subasta es de 229.801,65 euros, para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada, y la tercera se hará sin sujeción a tipo, pero con el límite que luego se dirá. No se aceptarán posturas inferiores a dichos tipos.

La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) pueden consultarse en mi notaría, en horario de oficina (de nueve y treinta a catorce, de lunes a viernes), se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores, con excepción del acreedor, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en mi notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 671, y circular del Consejo General del Notariado de 25 de febrero de 2012, en tercera subasta no se admitirá postura por un importe inferior al 60 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera subasta.

Madrid, a 28 de febrero de 2012.—El notario, Jaime Recarte Casanova.

(02/1.979/12)